



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 117

MAT: Aprueba Subvención Municipal a la Brigada de Tránsito del Liceo D.M.G. de Puerto Williams por un monto total de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) a destinarse para 20 pasajes aéreos (Ida y Vuelta) correspondientes a \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), alojamiento correspondiente a \$2.000.000.- (dos millones de pesos), y a actividades recreativas para los jóvenes brigadistas correspondiente a \$1.000.000.- (un millón de pesos)."

Puerto Williams, 28 MAR 2025

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1070, de fecha 09/12/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- Providencia N°441 18032, de fecha 30/01/2025;
- Decreto Alcaldicio N°83, de fecha 31/01/2025, que remite antecedentes de solicitud de subvención para Brigada del Transito Liceo D.M.G.;
- Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, de fecha 27/01/2025;
- Certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro, de fecha 27/01/2025;
- Certificado de inscripción de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, de fecha 27/01/2025;
- Certificado de vigencia y personalidad jurídica, de fecha 28/01/2025;
- Certificado N°3, de fecha 29/01/2025, de director de administración y finanzas que documenta que la Brigada del Tránsito del Liceo DMG no tiene deuda con el municipio de Cabo de Hornos;
- Moción de acuerdo N°44, de fecha 25/03/2025, que fue aprobada en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°4, de fecha 25/01/2025;
- Certificado N°55, de fecha 26/03/2025.

CONSIDERANDO:

- De acuerdo a la Ley 18.695, artículo 5, el cual señala que, "Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales" g) Otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
- Fue aprobado por concejo municipal en la Sesión Extraordinaria N°4, de fecha 25/03/2025.

## D E C R E T O

**1º APRÚEBASE:** Subvención Municipal a la Brigada de Tránsito del Liceo D.M.G. de Puerto Williams por un monto total de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) a destinarse para 20 pasajes aéreos (Ida y Vuelta) correspondientes a \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), alojamiento correspondiente a \$2.000.000.- (dos millones de pesos), y a actividades recreativas para los jóvenes brigadistas correspondiente a \$1.000.000.- (un millón de pesos)."

**2º PROCÉDASE:** a la firma del convenio entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y la Brigada del Tránsito del Liceo Bicentenario D.M.G. de Puerto Williams que formalice la subvención que se aprobó.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y  
CONSIDERANDO.**

**ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



PFA/SSC/CSM/PTV/bcc

**Distribución:**

1. Alcaldía;
2. Adquisiciones
3. Secretaría Municipal;
4. Dirección Administración y Finanzas;
5. Secretaría Comunal de Planificación;
6. Dirección de Control;
7. Archivo Oficina de Partes.

